

CONSTANCIA SECRETARIAL: 05 de noviembre de 2020. Pasa a Despacho del señor Juez el expediente bajo número de radicado 2016-00007-00, informando que fue allegado al correo institucional respuesta por parte del Banco Av villas a la comunicación de embargo enviada mediante oficio 641 del 28 de septiembre de 2020. Sírvase proveer

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Belalcázar Caldas, Noviembre cinco (05) de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA- (SUBROGATARIA).
Demandado:	JULIO CÉSAR ARISTIZABAL ACEVEDO.
Radicado:	170884089001-2016-00007-00
Auto Sustanciación N°	312

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, se dispone **AGREGAR** al expediente la respuesta allegada por el Banco Av Villas, cuyo contenido se **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes, por medio de la cual se indicó que ya se procedió al registro de la medida cautelar; adicional a lo anterior, se indica en la misma, que el saldo actual de la cuenta del demandando está cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 66 de octubre 07 de 2009, expedida por la Superfinanciera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

351a6662cc314a55242b3dc34bc988b747e4a19ad0e18eac2b0526339e8ad2fd

Documento generado en 05/11/2020 03:33:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>